

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., 10 3 SEP 2020

Proceso N°. 11001400305020200018500

Reuniendo la demanda los requisitos previstos en los artículos 82 y 90 del Código General del Proceso, concordante con en el artículo 60 de la Ley 1676 de 2013 y el Decreto Reglamentario No. 1835 de 2015, el despacho,

DISPONE:

Ordenar la aprehensión y posterior entrega al acreedor garantizado **RCI COLOMBIA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO**, del vehículo automotor de placa **FPS 765**. **OFÍCIESE** al Grupo de Automotores de la Policía Nacional para lo pertinente.

Se reconoce personería a la Dra. CAROLINA ABELLO OTÁLORA, como apoderada judicial de la sociedad demandante, en los términos y para los fines del poder allegado.

NOTIFÍQUESE,


DORA ALEJANDRA VALENCIA TOVAR
JUEZ ()

JUZGADO CINCUENTA CIVIL MUNICIPAL.
BOGOTÁ D.C.
De conformidad con el artículo 295 del C.G.P., la
providencia anterior se notifica por el presente auto No. 29 de hoy 10 4 SEP. 2020 a
las 8:00 a.m.

SECRETARIA.

YRC